

gación del Gobierno, sita en la Plaza de las Batallas, 3, de Jaén, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero: En el plazo de diez días a partir del siguiente a la citada publicación, las Asociaciones interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no presentar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite. De no efectuarse alegaciones durante el plazo, la propuesta de resolución provisional se considerará definitiva.

Jaén, 24 de agosto de 2005.- El Delegado del Gobierno, P.S. El Delegado de Salud, Francisco Cano Calabria.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que queda desconvocado el paro parcial, por CSI-CSIF, en los días del mes de septiembre, para el personal funcionario adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública en los órganos judiciales que prestan sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Organización Sindical CSI-CSIF ha desconvocado el paro parcial que afectaba a todas las actividades funcionariales desempeñadas por los funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia, y que tendría lugar desde las 10,00 horas hasta las 13,00 horas de los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2005.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 1.b) la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

RESUELVO

1. Hacer pública la desconvocatoria de huelga por el sindicato CSI-CSIF, en la jornada de paro parcial que tendrá lugar desde las 10,00 horas hasta las 13,00 horas de los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2005, para el personal funcionario adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública en los órganos judiciales que prestan sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2005.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.- El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 23 de agosto de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 23 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 23 de agosto de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

DECRETO 186/2005, de 30 de agosto, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre,

de Ordenación General del Sistema Educativo, regulan el conjunto de enseñanzas no universitarias, tanto de régimen general como de régimen especial.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por las mencionadas Leyes Orgánicas, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha propuesto la modificación y ampliación de la red de centros docentes públicos para el curso 2005/06.

Con esta actuación se persigue una profundización en el derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la red de centros docentes públicos no universitarios a las necesidades derivadas de la aplicación de la ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 2, tanto del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, como del de los Institutos de Educación Secundaria, aprobados respectivamente por los Decretos 201/1997 y 200/1997, ambos de 3 de septiembre, la creación y supresión de centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconoce el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y a propuesta de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de agosto de 2005,

D I S P O N G O

Artículo 1. Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria.

1. Se crean las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto.

2. Se suprimen los Colegios de Educación Primaria y de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 2. Centros de Educación Secundaria.

1. Se crean los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo III del presente Decreto.

2. Se suprime el Instituto de Educación Secundaria «Carmen de Burgos Colombine», código 41701699, de Sevilla, por integración en el Instituto de Educación Secundaria «Barriada San Jerónimo», código 41010757, de Sevilla.

Artículo 3. Escuelas Oficiales de Idiomas.

Se crean las Escuelas Oficiales de Idiomas que se recogen en el Anexo IV del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejería de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto

151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos desde el curso 2005/06.

Sevilla, 30 de agosto de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO 1

CREACION DE ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL Y COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

ALMERIA

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 04004383, de Aguadulce, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Blas Infante», código 04601646, de Aguadulce.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 04004462, de El Alquíán, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Bernardo», código 04001321, de El Alquíán.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 04004577, de Roquetas de Mar, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Virgen del Rosario», código 04003809, de Roquetas de Mar.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 04004589, de Roquetas de Mar, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Virgen del Rosario», código 04003809, de Roquetas de Mar.

CADIZ

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11004210, de San Fernando, por fusión de los Colegios de Educación Infantil y Primaria «Inspector Padre Franco», código 11004945, y «Manuel Roldán», código 11005226, ambos de San Fernando.

GRANADA

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18004151, de Ogijares, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Ramón y Cajal», código 18007241, de Ogijares.

MALAGA

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29004250, de Alhaurín de la Torre.

Escuela de Educación Infantil, código 29004481, de Estepona, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Víctor de la Serna», código 29002848, de Estepona.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29004614, de Las Lagunas.

Escuela de Educación Infantil, código 29004641, de Las Chapas, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Platero», código 29006659, de Las Chapas.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29005047, de Málaga.

SEVILLA

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41008283, de Bormujos, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Padre Manjón», código 41000661, de Bormujos.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41008295, de Las Cabezas de San Juan, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Luis Valladares», código 41010332, de Las Cabezas de San Juan.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41008301, de Castilleja de Guzmán, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Argantonio», código 41003388, de Castilleja de Guzmán.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41008313, de Dos Hermanas, por desglose de la Escuela de Educación Infantil «Rafael Alberti», código 41010150, y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria, «Luis Cernuda», código 41002025, y «Poetas Andaluces», código 41602612, los tres de Dos Hermanas.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41008325, de Espartinas.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41008349, de La Rinconada, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Guadalquivir», código 41003637, de La Rinconada.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41008337, de Mairena del Aljarafe.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41008362, de Sevilla, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41004401, de Sevilla.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41008374, de Sevilla, por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41004401, de Sevilla.

ANEXO II

SUPRESION DE COLEGIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

CADIZ

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Inspector Padre Franco», código 11004945, de San Fernando, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11004210, de San Fernando.

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Manuel Roldán», código 11005226, de San Fernando, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11004210, de San Fernando.

GRANADA

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Fray Luis de Granada», código 18004471, de Granada.

JAEN

Colegio de Educación Primaria «Maestro Andrés Martín», código 23005785, de Linares.

ANEXO III

CREACION DE INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA

ALMERIA

Instituto de Educación Secundaria, código 04700533, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 04700533, de Balerna.

CADIZ

Instituto de Educación Secundaria, código 11004131, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11004131, de Chipiona.

Instituto de Educación Secundaria, código 11701048, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11701048, de San José del Valle.

Instituto de Educación Secundaria, código 11700871, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11700871, de Sanlúcar de Barrameda.

Instituto de Educación Secundaria, código 11701051, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11701051, de Setenil de las Bodegas.

GRANADA

Instituto de Educación Secundaria, código 18700499, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 18700499, de Almuñécar.

Instituto de Educación Secundaria, código 18700645, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 18700645, de La Malahá.

Instituto de Educación Secundaria, código 18004148, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 18004148, de Otura.

MALAGA

Instituto de Educación Secundaria, código 29002733, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29002733, de La Cala del Moral.

Instituto de Educación Secundaria, código 29701064, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29701064, de Málaga.

Instituto de Educación Secundaria, código 29004109, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29004109, de Mijas.

SEVILLA

Instituto de Educación Secundaria, código 41008398, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41008398, de Espartinas.

ANEXO IV

CREACION DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

GRANADA

Escuela Oficial de Idiomas, código 18003284, de Granada.

SEVILLA

Escuela Oficial de Idiomas, código 41008258, de Sevilla.

ACUERDO de 30 de agosto de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se amplian las plantillas de personal docente dependiente de la Consejería de Educación.

La apertura de nuevos centros escolares, como consecuencia de la aplicación de la Red de nuevos centros docentes en Andalucía, el incremento en la demanda de plazas y enseñanzas en centros públicos, la generalización de la Educación Infantil, la incorporación de profesorado de nuevas especialidades, la mejora de las condiciones laborales y profesionales del profesorado, la disminución de la relación alumnado/unidad en determinados centros, la potenciación de las funciones de tutoría y orientación, el desarrollo constante de pro-

gramas de Educación Compensatoria y de Adultos, así como de enseñanzas de régimen especial, la implantación de las nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza, el desarrollo de centros docentes bilingües y la ampliación de los servicios que prestan los centros educativos, requieren aumentar las dotaciones del profesorado en los diferentes cuerpos docentes.

Particularmente, en el curso 2005/06 se produce un importante crecimiento en el número de plazas ofertadas de educación infantil, con objeto de atender de manera generalizada la demanda de escolarización de los niños y niñas de tres años. Por otra parte, la consolidación de una oferta de plazas de Formación Profesional adecuada a las necesidades de la población supone un importante esfuerzo en la dotación de profesorado. Asimismo, la consolidación de las enseñanzas de régimen especial está suponiendo también un importante esfuerzo en materia de personal docente, al adaptar las mismas a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En otro orden de cosas, en este curso se va a comenzar a aplicar el Plan de Fomento del Plurilingüismo, aprobado por Acuerdo de 22 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, el cual incluye múltiples actuaciones en este campo que van a suponer un aumento en las necesidades de profesorado y se va a continuar desarrollando una serie de medidas iniciadas en cursos anteriores tendentes a mejorar las condiciones en las que el profesorado realiza su labor, las prestaciones que los centros educativos ofrecen a su alumnado y a las familias y la incorporación de la sociedad del conocimiento

a la práctica docente, las cuales requieren, asimismo, un considerable esfuerzo en la dotación de personal docente.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Educación, con informes favorables de la Consejería de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de agosto de 2005,

ACUERDA

Primero. Con efectos de 1 de septiembre de 2005, se amplían las plantillas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las plazas que se recogen a continuación:

- Funcionarios docentes del grupo B: 680.
- Funcionarios docentes del grupo A: 1.026.

Segundo. La Consejería de Educación y la Consejería de Economía y Hacienda instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sevilla, 30 de agosto de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación